

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

#### 1.022

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

#### HACE SABER:

Que en la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agüimes de fecha 30 de julio de 2019 se adoptó, con el voto unánime de todos los asistentes, y previo informe favorable del Cabildo de Gran Canaria de fecha 2 de julio de 2018, la reclasificación del Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico Fase VI-SUSNSE-t del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones de fecha 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, publicada la aprobación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 15 de noviembre de 2017, número 220 de boletín y su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 1 de diciembre de 2017, número 144 de boletín, a Suelo Urbanizable Sectorizado en conformidad con la Disposición Transitoria Primera, apartado 2) de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en relación con lo indicado en el apartado 1) de la indicada Disposición Transitoria.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, advirtiéndole que contra el presente acuerdo -que es definitivo en vía administrativa- y sin perjuicio de su ejecutividad, puede interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES contado a partir de su publicación y si, conviniera, el Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado y en el plazo de UN (1) MES, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de Agüimes, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

23.415

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

### ANUNCIO

#### 1.023

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN FORMACIÓN REGLADA FUERA DE LANZAROTE DURANTE EL CURSO 2018-19.

BDNS (Identif.): 440893.

PRIMERO. Aprobar la convocatoria, para el presente ejercicio 2019, de la Subvención para Estudiantes que cursan formación reglada fuera de Lanzarote durante el curso 2018/2019 cuyo contenido es el que sigue;

ARTÍCULO 1. OBJETO BASES REGULADORAS Y PRESUPUESTO.

La finalidad de la presente es la promoción de la formación reglada que los ciudadanos de Arrecife necesiten cursar, como estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior u otros, en centros cuya sede no se encuentre en Lanzarote.

Las presentes son un extracto de la normativa reguladora y bases reguladoras de la subvención que se convoca, para conocer el contenido íntegro se deberá estar a la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (BOP número 54, de 25 de abril de 2014) modificada por acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 2015 (BOP número 76 de 15 de junio) y por acuerdo plenario de 6 de octubre de 2015 (BOP número 22 de 19 de febrero de 2016) y en concreto a su anexo III.

La partida presupuestaria que avala la convocatoria es la referenciada como "320 48001" dotada económicamente con un importe de 170.000 euros.

ARTÍCULO 2. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se tramitará en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, al no tomarse